

INFORME DE COMISARIO DE LA EPSATECUADOR S.A. EJERCICIO ECONOMICO ENERO – DICIEMBRE 2014

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Art. 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la administración a la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA EPSATECUADOR S.A.**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014.

Recibi de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral y también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidades:

La preparación y presentación de los Estados, es responsabilidad de la Administración de la Compañía EPSATECUADOR S.A., así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

La responsabilidad como Comisario, es de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión y cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

La revisión ha sido realizada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y documentación que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Es así que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión de cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía EPSATECUADOR S.A., presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2014, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha:

- a) He verificado que la Administración ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Junta General de Accionistas, los Libros Sociales de la Compañía están adecuadamente presentados.
- b) Considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo que ha contribuido a que la Compañía tenga un eficiente manejo financiero y administrativo.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Trabajo, informo que la compañía durante el ejercicio 2014 cumplió con la normativa vigente.

En mi calidad de comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y a la fecha de elaboración del presente informe, 19 de marzo del 2015.

NOTAS ADICIONALES:

1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2013, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes.

**INFORME DE COMISARIO DE LA EPSATECUADOR S.A.
EJERCICIO ECONOMICO ENERO – DICIEMBRE 2014**

2.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2014 el valor correspondiente a las remuneraciones del personal que fueron canceladas en el mes de Enero del 2015, en función al **Art. 10 numeral 14 de la LRTI**.

3.- En cumplimiento a las disposiciones del Código de la Producción en su **Art. 8, Título II, Salario Digno**, la empresa provisionó el pago por dicha compensación, que debe realizarse hasta el 31-03-2015, como evento subsecuente según el Art. 9 y 10 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la empresa no está sujeta al pago de la compensación económica a sus trabajadores, por lo tanto reversará este valor en el mes de abril del 2015.

4.- Es importante recordar que la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre del 2009 y que por lo tanto se empezó a aplicar desde el año 2010, cambió la naturaleza del "anticipo" del impuesto a la renta, convirtiéndolo en un "impuesto mínimo", por aquello de que todas las empresas debían pagar un tributo mínimo al Estado.

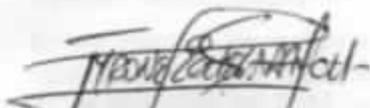
En Octubre del año 2014 en el Código Monetario se publicó la reforma tributaria al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, cambio que refleja los ingresos y los costos reales de esta actividad, con lo cual la empresa tributaria equitativamente a partir del año 2015.

7.- En el año fiscal 2014, la empresa no contó con el servicio de Auditores Externos.

8.- El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la empresa EPSATECUADOR S.A.

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



Ing. Tyrone Echegaray

COMISARIO EPSATECUADOR S.A.

Ibarra, Marzo 19 del 2015